

I. MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO N° E -168/12 /

COLINA, 26 de Enero de 2012

VISTOS: Estos antecedentes Memorándum N° 162/12 de fecha 17 de Enero de 2012, de la Directora de Desarrollo Comunitario, Providencia N° 51 de fecha 06 de Enero de 2012, de la Alcaldía, Resolución Exenta N° 2809 del Gobierno Regional de fecha 30 de Diciembre de 2011, que aprueba Modificación de convenio de Transferencia de Recursos, celebrado el 28 de Noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la I. Municipalidad de Colina, para la ejecución de la actividad Deportiva denominada "Juegos Deportivos Recreativos Vecinales Colina 2011"; y , en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Convenio de transferencia de fecha 28 de Noviembre de 2011, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS VECINALES COLINA 2011**" suscrito entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PEREZ JARA**, y la Municipalidad de Colina, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**.

2.- La Gestión de Gobierno Regional Solicito la modificación del referido convenio, en sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados, por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, la realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al 30 de Abril de 2012.

3.- En todo lo no modificado por el presente documento, siguen vigentes las estipulaciones del Convenio individualizado en la Cláusula primera, de fecha 01 de Septiembre de 2011, sancionado mediante el Decreto Alcaldicio N° 2055/11, de fecha 17 de Octubre de 2011.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

FDO.) DEBORA SEPULVEDA ROJAS
ALCALDESA (S)
FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

DSR/CGL/mcm.

DISTRIBUCION:

- Administradora Municipal
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- DIDECO
- Interesado
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo.

RESOLUCION EXENTA N° 2809

SANTIAGO, 30 DIC 2011

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior; las facultades que me conceden las letras e); h); k) y o) del Artículo 24, del Decreto con Fuerza de Ley 1-19.175, del año 2005, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias Acuerdo N° 188, adoptado en Sesión Ordinaria N° 13, celebrada el 13 de julio de 2011, del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta N° 1308, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 1794, de fecha 28 de septiembre de 2011, de esta Autoridad Regional que aprobó el convenio de Transferencia; y Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1794, de fecha 28 de septiembre de 2011, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS VECINALES COLINA 2011**";

2°.- Que, por Memorándum N° 2926, de 09 de noviembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 28 de noviembre de 2011, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS VECINALES COLINA 2011**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada legalmente por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de septiembre de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de

la actividad deportiva denominada "JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS VECINALES COLINA 2011". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1794, de fecha 28 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorandum N° 2926, de 09 de noviembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimer del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:

"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2012.**"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Firmas: Mario Olavarría Rodríguez / Alcalde / Municipalidad De Colina // Cecilia Pérez Jara/ Intendente/ Región Metropolitana De Santiago//.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


CECILIA PEREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

PUM/RAH/PGG/REP/CAC/cac 173-11

Distribución:

- Municipalidad de Colina
- Departamento Jurídico
- División De Análisis Y Control De Gestión
- Oficina De Partes

MODIFICACION CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA
Y
MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Santiago de Chile, a 28 de noviembre de 2011, entre el **Gobierno Regional Metropolitano de Santiago**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, doña **CECILIA PÉREZ JARA**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada legalmente por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de septiembre de 2011, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. Deportes año 2011, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.481, de Presupuestos del Sector Público para el año 2011, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad deportiva denominada "**JUEGOS DEPORTIVOS RECREATIVOS VECINALES COLINA 2011**". El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1794, de fecha 28 de septiembre de 2011, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 2926, de 09 de noviembre de 2011, el Jefe de la División de Análisis y Control de la Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Programa, por motivo de retraso en la entrega oportuna de los fondos asignados.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimer del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del programa, quedando como sigue:
"DECIMOPRIMERO: En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2012.**"

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería de la Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 591, de 22 de Julio 2011, del Ministerio del Interior. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE COLINA



CECILIA PÉREZ JARA
INTENDENTA
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO